

CAPÍTULO VII.

Discusion en las Cortes sobre los fueros.—Lucha de éstas con el Ministerio.—Son disueltas.—Modifícase el Ministerio.—Nuevas elecciones.—Abrense otras Cortes y discuten varias leyes reaccionarias.—Viaje de la corte á Barcelona.—Se solicita el apoyo de Espartero.—Proposición de éste.—Son despreciadas.—Sublevación de Barcelona.—Nombramiento de un Ministerio progresista.—Se rechaza su programa.—Trasládase la corte á Valencia.—Nombramiento de un Ministerio moderado.—Pronunciamiento del 1.º de Setiembre en Madrid.—Espartero se niega á combatirlo.—Se encarga de formar Ministerio.—Su viaje á Madrid.—Cristina renuncia á la Regencia y abandona á España.—Últimos sucesos de la guerra.—Su terminación.



SEGUN dijimos en el capítulo anterior, las Cortes se abrieron el 1.º de Setiembre de 1839, al día siguiente de celebrarse el convenio de Vergara. La noticia de este fáusto acontecimiento llenó de alegría á las Cortes, así como á toda España, como se patentizó en los entusiastas discursos que se pronunciaron.

Pasados los primeros desahogos, hubo que ocuparse de la interesante cuestión de los fueros, como consecuencia inmediata del convenio celebrado en Vergara. Era grave en extremo esta cuestión, por lo mismo que quebrantaba la unidad de la Constitución, cosa que repugnaba al partido progresista, motivo por el cual no es de extrañar que se formularan varios proyectos. El que presentó el Ministerio se reducía á dos artículos bastante concisos, confirmando los fueros de las provincias Vascongadas y de Navarra, añadiendo que el Gobierno presentaría á las Cortes, oyendo antes á las provincias, aquellas modificaciones que creyera indispensables y en que se conciliara el interés de las mismas con el de la Nación y con la Constitución de la monarquía. La comisión nombrada por las Cortes para examinarlo se dividió, presentando cada fracción uno diferente. El de la mayoría progresista, redactado por Argüelles, Zumalacárregui, Diaz Gil y Ferro Montaos, constaba de cuatro artículos, espresando que se aprobaba el convenio celebrado en Vergara entre el duque de la Victoria y el general Maroto; que se confirmaban los fueros de las provincias en su parte municipal y económica, y en los demás se conservaba el régimen constitucional que se hallaba vigente en las capitales de aquellas; que el Gobierno, oyendo á las autoridades, presentaría un proyecto de ley que